



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR. LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL, ADMINISTRATIVO CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO N° 3335

CHILLAN VIEJO, 17.05.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar apoyo administrativo como digitador de estadística, GES y otros en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 17 de mayo del 2012 con Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 17 de mayo del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto de \$ 2.900 (dos mil novecientos pesos), impuesto incluido, no excediendo la cantidad de 11 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csr
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 17 de mayo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL**, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 14.027.993-5, domiciliado en la comuna de Chillán, calle Los Picunches N° 559, Población Irene Frei, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL**, el que se encargará de para realizar apoyo administrativo como digitador de estadística, GES y otros en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Los servicios que Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario convenido con la Dirección del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne o quién le subrogue, no podrán exceder la cantidad total de 11 horas semanales.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL**, la cantidad de \$ 2.900 (dos mil novecientos pesos), impuesto incluido, por hora, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

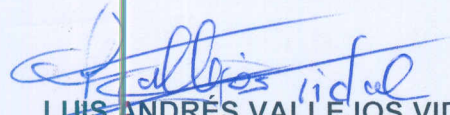
CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 17 de mayo del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.



SEXTO: Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL**, se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL** y dos en poder del Empleador.


LUIS ANDRÉS VALLEJOS VIDAL
RUT N° 14.027.993-5

FAL/UA/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
CHILLÁN VIEJO ALCALDE